I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

II. VERSIÓN PÚBLICA DEL REGISTRO O RENOVACIÓN DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) (FF-SEMARNAT-009 /SEMARNAT-08-022): SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/099/2016.

III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 1.

IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.

V. TITULAR DEL AREA: DELEGADA FEDERAL LICDA. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO.

VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Campeche.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Enlace de Recursos Naturales y Vida Silvestre

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)
OFICIO No. SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/099/2016
BITACORA: 04/U1-0098/01/16

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 29 DE MARZO DE 2016

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C. JUAN DAVID CHI CAMBRANIS
DOMICILIO: [redacted]

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39 y 40 Fracciones IX, inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39 y 40 de la Ley General de Vida Silvestre; Norma oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia y una vez evaluado el plan de manejo presentado, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en otorgar el registro de la siguiente UMA, en su Modalidad de Manejo Intensivo con vigencia **INDEFINIDA.**

NOMBRE DE LA UMA: "EL RECUERDO"
UBICACIONU: LOCALIZADA EN UN PREDIO RUSTICO EN EL KILÓMETRO 105 DE LA CARRETERA ESCÁRCEGA VILLAHERMOSA CERCA DE LA LOCALIDAD DE AGUACATAL, EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN
SUPERFICIE AUTORIZADA: 148 HÁ.
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0069-CAMP.
TIPO DE PROPIEDAD: EJIDAL__ PARTICULAR _XXXX_EN COMODATO_ P/ PODER___ OTRO:
FINALIDAD DE LA UMA: REPRODUCCIÓN, PROTECCIÓN, REPOBLACIÓN, MANTENIMIENTO, INVESTIGACIÓN, EXHIBICIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL, APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO Y APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO.

El presente registro se otorga para el manejo y conservación de la siguiente especie:

ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO	STATUS
Tepezcuintle	*Agouti paca*	*S/E*
Venado cola blanca	*Odocoileus virginuanus*	*S/E*

Considerando las observaciones del dictamen que realizara el área Jurídica de esta Delegación mediante oficio No./400/019/2016 de fecha 12 de febrero de 2016, el presente registro se otorga condicionado a que en caso de que el promovente cuente con ejemplares en existencia, deberá de acreditar su legal procedencia.

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar y solicitar el aprovechamiento no extractivo y/o aprovechamiento extractivo, y contar con la aprobación del plan de manejo, el cuál debe estar apegado a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre y los términos de referencia emitidos por la Dirección General.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

LA DELEGADA FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal en el Estado de Campeche

LIC. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

[redacted]
Director General de Vida Silvestre
Encargada del Despacho de la PROFEPA-Campeche

C.c.p. MVZ Jorge Maksabedian de la Roquette
Lic. Gisselle Georgina Guerrero García
Archivo de la Delegación.

RAAA/gvgn/fcl/lcs